DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.854 | Sábado 18 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2493616

MINISTERIO DE ENERGÍA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 128 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

Núm. 100 exento.- Santiago, 10 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley Nº 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento Nº 128, de 10 de julio de 2020, del Ministerio de Energía; en el oficio ordinario Nº 11/016, de 22 de abril de 2024, del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; y en la resolución exenta Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3º y 9º de la ley Nº 16.319, la Comisión Chilena de Energía Nuclear tiene por objeto atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radiactivos y será dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, todos de designación del Presidente de la República.

2. Que, asimismo, el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear está sujeto al Sistema de Alta Dirección Pública, primer nivel jerárquico, de exclusiva confianza del Presidente de la República.

3. Que, mediante decreto exento Nº 128, de 10 de julio de 2020, del Ministerio de Energía, se estableció orden de subrogación especial para el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

4. Que, atendido el carácter de personero de confianza exclusiva del Presidente de la República que reviste el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y de conformidad a lo previsto por los artículos 80 y 81 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a lo dispuesto en el numeral 22, del artículo 1º del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estima procedente determinar un nuevo orden de subrogación especial para ese cargo, contemplando para ello, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en el dictamen Nº 7.961, de 2018, a los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

funcionarios de planta del segundo nivel jerárquico de la Comisión Chilena de Energía Nuclear nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

Decreto:

I. Establécese el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear:

1. Jefatura de la División de Producción y Servicios.
2. Jefatura de la División de Seguridad Nuclear y Radiológica.
3. Jefatura de la División de Investigación y Aplicaciones Nucleares.
4. Jefatura de la División Corporativa.

II. Déjase sin efecto el decreto exento Nº 128, de 10 de julio de 2020, del Ministerio de Energía.

III. Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, despachándose copia del presente acto administrativo.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud, María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl